



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL-CAPITANEJO, SANTANDER

ESTADO No. 002

PARA DESCARGAR LA PROVIDENCIA NOTIFICADA, HAGA CLICK EN EL NÚMERO DE RADICACIÓN.

No. DE RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO.	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUADERNO	ASUNTO	FECHA AUTO.
2019.000.20.00	EJECUTIVO (min.)	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BRUNO BERMÚDEZ RIOJAS Y OTRA	UNO	RECONOCE PERSONERÍA	13-01-2021
2020.00.178.00	EJECUTIVO (min.)	MICROACTIVOS S.A.S.	GLORIA ESPERANZA BURGOS TOSCANO	UNO	RECHAZA DEMANDA POR NO HABER SIDO SUBSANADA	13-01-2021
2020.00.179.00	EJECUTIVO (minima)	MICROACTIVOS S.A.S.	LUIS ANTONIO ORTIZ CÁCERES	UNO	RECHAZA DEMANDA POR NO HABER SIDO SUBSANADA	13-01-2021

Las providencias relativas a las medidas cautelares por tener reserva, de conformidad con el inciso 2, art. 9 Decreto Legislativo 806 de 2020, no se notifican a parte demandada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 de C.G.P., y para **NOTIFICAR A LAS PARTES** de estas decisiones, se fija este estado a las ocho de la mañana (08:00 a.m.) de hoy catorce (14) de enero de dosmil veintiuno (2021).

JOSÉ DEL CARMEN CRUZ RINCÓN

Secretario.